

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(22 DE JUNIO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1459

26 DE ABRIL DE 2012

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortíz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos (3,648,969,200) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2012-2013, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de
- 2 tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos

1 (3,647,969,200) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2012-2013, para
 2 llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

3 **1. Administración de Asuntos Energéticos**

4 a. Para aportación del Gobierno de Puerto Rico
 5 a la "Southern States Energy Board", según lo
 6 dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de
 7 1970, según enmendada. \$26,000

8 b. Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a
 9 la "National Association of State Energy
 10 Board", según lo dispuesto en la Ley Núm. 86
 11 de 30 de mayo de 1970, según enmendada. 3,000

12 **Subtotal \$29,000**

13 **2. Administración de Asuntos Federales**

14 a. Para gastos de funcionamiento \$103,000

15 **Subtotal \$103,000**

16 **3. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico**

17 a. Para sufragar los gastos de los servicios
 18 médicos hospitalarios basados en seguros de
 19 salud, según lo dispuesto en la Ley 72-1993,
 20 según enmendada. \$888,739,000

21 **Subtotal \$888,739,000**

22 **4. Administración de Servicios Generales**

1	a.	Para transferir a la Feria Internacional del	
2		Libro de Puerto Rico, Inc., según lo dispuesto	
3		en la R. C. 1921-2004.	\$200,000
4		Subtotal	\$200,000
5	5.	Administración de Servicios Médicos	
6	a.	Para el pago de salarios del Centro	
7		Cerebrovascular de Puerto Rico y el Caribe.	\$1,700,000
8	b.	Para gastos de funcionamiento, incluyendo	
9		nómina de la ASEM.	13,010,000
10		Subtotal	\$14,710,000
11	6.	Administración de Servicios de Salud Mental y	
12		Contra la Adicción	
13	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
14		Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce,	
15		según lo dispuesto en la R. C. 183-2005.	\$1,250,000
16	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
17		Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo	
18		dispuesto en la R. C. 183-2005.	250,000
19	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
20		Centro San Francisco, Ponce, según lo	
21		dispuesto en la R. C. 183-2005.	200,000

1	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
2		Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la R. C.	
3		157-2005.	2,100,000
4	e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
5		Fundación UPENS.	350,000
6	f.	Para sufragar gastos de funcionamiento de	
7		Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	2,000,000
8	g.	Para sufragar gastos de funcionamiento de	
9		Teen Challenge	500,000
10	h.	Amortización al Trustee por concepto de renta	
11		de las instalaciones Centrales de la Agencia.	3,120,000
12		Subtotal	\$9,770,000
13	7.	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
14	a.	Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones	
15		en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la	
16		Ley 225-1995, según enmendada.	\$13,000,000
17	b.	Para conceder el Bono de Navidad a los	
18		trabajadores agrícolas que sean elegibles,	
19		según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de	
20		junio de 1971.	4,500,000

1	c.	Para el Subsidio Pago de Primas de Seguros,	
2		según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de	
3		diciembre de 1966, según enmendada.	1,300,000
4	d.	Para asistencia técnica e incentivos económicos	
5		a los agricultores bonafide.	2,250,000
6	e.	Para la provisión de abono para cultivo para	
7		los agricultores bonafide.	5,550,000
8	f.	Para el Programa Incentivo al Arrendamiento	
9		de Maquinaria Agrícola.	900,000
10	g.	Para el incentivo de Mecanización Agrícola.	900,000
11	h.	Para el incentivo de seguros para los ranchos	
12		de los agricultores.	250,000
13	i.	Para incentivar la industria de la Piña, la	
14		Avícola y otros proyectos.	6,500,000
15	j.	Para Unidades de Calidad y Alto Rendimiento	
16		(UCAR).	4,900,000
17	k.	Para gastos de funcionamiento de la	
18		Administración para el Desarrollo de	
19		Empresas Agropecuarias.	3,036,000
20		Subtotal	\$43,086,000
21	8.	Administración de Vivienda Pública	

1	a.	Para el Programa Residenciales de Vivienda	
2		Pública Estatal.	\$1,500,000
3		Subtotal	\$1,500,000
4	9.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y	
5		Administración de Desastres	
6	a.	Para gastos de funcionamiento de 24 horas	
7		de la Red Sísmica de Puerto Rico.	\$300,000
8		Subtotal	\$300,000
9	10.	Aportaciones a los Municipios	
10	a.	Para cumplir con la Aportación al Fondo de	
11		Equiparación.	\$210,145,000
12	b.	Para resarcir a los municipios por la	
13		exoneración de la contribución sobre la	
14		propiedad no cobrada.	153,008,000
15	c.	Para la aportación para el pago del Bono de	
16		Navidad a los empleados municipales.	25,032,000
17	d.	Para la aportación al Municipio de Culebra	
18		para proveer el Servicio de Transportación	
19		Marítima.	75,000
20	e.	Para la aportación al Municipio de Vieques	
21		para proveer el Servicio de Transportación	
22		Marítima.	200,000

1	f.	Para gastos de funcionamiento del Municipio	
2		de Vieques.	2,676,000
3	g.	Para gastos de funcionamiento del Municipio	
4		de Culebra.	550,000
5	h.	Para gastos de funcionamiento del Municipio	
6		de Maricao.	500,000
7	i.	Para gastos de funcionamiento del Municipio	
8		de Loíza.	1,100,000
9	j.	Para gastos de funcionamiento del Municipio	
10		de Las Marías.	500,000
11	k.	Para gastos de funcionamiento del Municipio	
12		de Ciales.	1,000,000
13	l.	Para gastos de funcionamiento del CDT de	
14		Yabucoa, según lo dispuesto en la R. C. 105-	
15		2010	853,000
16		Subtotal	\$395,639,000
17	11.	Aportaciones a los Partidos Políticos	
18	a.	Para el Fondo Especial de Financiamiento de	
19		Campañas Electorales, según lo dispuesto en la	
20		Ley 222-2011, para financiar los gastos de	
21		campana de los partidos políticos.	\$9,200,000

1	b.	Para el Fondo Electoral, según lo dispuesto en	
2		la Ley 222-2011, para sufragar gastos de los	
3		partidos políticos en años electorarios.	2,400,000
4		Subtotal	\$11,600,000
5	12.	Aportación al Quehacer Cultural	
6	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
7		Ateneo Puertorriqueño.	\$500,000
8		Subtotal	\$500,000
9	13.	Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social	
10	a.	Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno	
11		del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la	
12		Judicatura	
13	1.	Para el aumento por costo de vida	
14		(C.O.L.A.) a pensionados del Gobierno	
15		Central, municipios, corporaciones y	
16		judicatura, según lo dispuesto en la Ley	
17		Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según	
18		enmendada por la Ley 10-1992.	\$3,381,000
19	2.	Para conceder aumento de pensiones	
20		menores de \$3,600 anuales, según lo	
21		dispuesto en la Ley Núm. 23 de 23 de	
22		septiembre de 1983.	368,000

1	3.	Para el aumento de la pensión al	
2		cónyuge supérstite e hijos del	
3		pensionado a 50%, según lo dispuesto	
4		en la Ley 158-2003.	11,300,000
5	4.	Para el Bono de verano de \$100 para los	
6		pensionados del Sistema de Retiro de	
7		los Empleados del Gobierno y la	
8		Judicatura de Puerto Rico y sus	
9		Instrumentalidades en julio de cada año,	
10		según lo dispuesto en la Ley 37-2001.	11,525,000
11	5.	Para el Bono de medicamentos de \$100,	
12		exento del pago de contribuciones sobre	
13		ingresos para los pensionados del	
14		Sistema de Retiro, según lo dispuesto en	
15		la Ley 155-2003.	8,100,000
16	6.	Para aumento de costo de vida	
17		(C.O.L.A.) a pensionado de alto riesgo	
18		equivalente a 3% de su pensión	
19		retroactivo al 1ro. de julio de 1996,	
20		según lo dispuesto en la Ley Núm. 127	
21		de 27 de junio de 1958, según	
22		enmendada por la Ley 134-1996.	7,655,000

- 1 7. Para aumento en 3% a pensiones
2 concedidas bajo las disposiciones de la
3 Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951,
4 según lo dispuesto en la Ley 40-2001. 30,776,000
- 5 8. Para aumento en 3% a pensiones
6 concedidas bajo las disposiciones de la
7 Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954,
8 según lo dispuesto en la Ley 41-2001. 1,944,000
- 9 9. Para aumento en pensión a jubilados
10 antes de julio de 1973, según lo
11 dispuesto en la Ley Núm. 124 de 8 de
12 junio de 1973, según enmendada. 1,000
- 13 10. Para autorizar el uso de fondos del
14 Sistema de Retiro para conceder
15 préstamos para viajes culturales, según
16 lo dispuesto en la Ley Núm. 72 de 20
17 junio de 1956, según enmendada. 860,000
- 18 11. Para beneficios a participantes de alto
19 riesgo: policías, bomberos, guardias
20 penales, guardias nacionales, agentes
21 del Negociado de Investigaciones
22 Especiales, miembros del Cuerpo de

1	Vigilantes del Departamento de	
2	Recursos Naturales y herederos en caso	
3	de incapacidad o muerte en funciones	
4	oficiales, según lo dispuesto en la Ley	
5	Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según	
6	enmendada.	16,500,000
7	12. Para establecer un aumento de \$200 ó la	
8	diferencia entre lo que reciben	
9	actualmente de pensión y \$1,000, lo que	
10	sea menor, en las pensiones de los	
11	policías, según lo dispuesto en la Ley	
12	208-2000.	1,207,000
13	13. Para aumento de \$750 a \$1,000 el	
14	beneficio mínimo por defunción de los	
15	pensionados, según lo dispuesto en la	
16	Ley 548-2004.	800,000
17	14. Para aumento a un mínimo de \$300 la	
18	pensión o anualidad por retiro de los	
19	pensionados, según lo dispuesto en la	
20	Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951,	
21	según enmendada por la Ley 156-2003.	10,730,000

1	19.	Para beneficios a viudas y beneficiarios	
2		policías pensionados no acogidos al	
3		momento de su muerte al Seguro Social,	
4		según lo dispuesto en la Ley Núm. 169	
5		de 30 de junio de 1968, según	
6		enmendada.	8,000,000
7	20.	Para Plan de salud, según lo dispuesto	
8		en la Ley Núm. 95 de 29 de junio de	
9		1963, según enmendada.	101,075,000
10		Subtotal	\$257,430,000
11	b.	Sistema de Retiro para Maestros	
12	1.	Para el aumento Bono de Navidad a todo	
13		maestro pensionado, según lo dispuesto en la	
14		Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según	
15		enmendada por la Ley 109-1997.	\$16,488,000
16	2.	Para el aumento en pensión a jubilados antes	
17		de julio de 1973, según lo dispuesto en la Ley	
18		Núm. 124 de 8 de junio de 1973, según	
19		enmendada.	24,000
20	3.	Para el Bono de medicamentos de \$100, exento	
21		del pago de contribuciones sobre ingresos,	
22		según lo dispuesto en la Ley 162-2003.	3,696,000

1	4.	Para autorizar el uso de fondos del sistema de	
2		retiro para conceder préstamos para viajes	
3		culturales, según lo dispuesto en la Ley Núm.	
4		72 de 20 de junio de 1956.	49,000
5	5.	Para aumentar de \$500 a \$1,000 el beneficio por	
6		defunción de un pensionado maestro, según lo	
7		dispuesto en la Ley 91-2004, según enmendada	
8		por la Ley 272-2004.	250,000
9	6.	Para el Bono de verano de \$100 a los maestros	
10		pensionados, según lo dispuesto en la Ley 38-	
11		2001.	3,696,000
12	7.	Para el aumento en 3% de las pensiones bajo	
13		las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de	
14		mayo de 1951, según lo dispuesto en la Ley 39-	
15		2001.	25,842,000
16	8.	Para proveer la mitad del aumento en las	
17		pensiones concedidas bajo las disposiciones de	
18		la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 a los	
19		maestros con pensiones menores de \$300	
20		mensuales, según lo dispuesto en la Ley Núm.	
21		47 de 1 de junio de 1984.	45,000

1	9.	Para el aumento de plan médico a \$100	
2		mensuales, según lo dispuesto en la Ley Núm.	
3		95 de 29 de junio de 1963, según enmendada	
4		por la Ley Núm. 52 de 16 de junio de 1966.	37,192,000
5	10.	Para establecer un aumento trienal en las	
6		pensiones de los maestros 3%, según lo	
7		dispuesto en la Ley 62-1992.	1,081,000
8	11.	Para cubrir insuficiencia en las asignaciones de	
9		las leyes especiales, AF 1965-2003.	10,764,000
10		Subtotal	\$99, 127,000
11	14.	Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas	
12	a.	Para sufragar el Premio Thurgood Marshall,	
13		según lo dispuesto en la Ley 9-1993, según	
14		enmendada.	\$2,000
15	b.	Para becas para estudios graduados en	
16		disciplinas relacionadas con la protección y	
17		conservación del medioambiente, según lo	
18		dispuesto en la Ley 157-2007.	15,000
19	c.	Para becas para estudios graduados con	
20		especialidad en educación especial para	
21		maestros certificados por el Departamento de	
22		Educación.	15,000

1	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
2		Programa Pilar Barbosa de Internados en	
3		Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-	
4		1997.	150,000
5	e.	Para gastos de funcionamiento del Programa	
6		Córdova de Internados Congresionales, según	
7		lo dispuesto en la R. C. 554-1998.	375,000
8	f.	Para gastos de funcionamiento del Programa	
9		de Internados Legislativos Ramos Comas.	175,000
10	g.	Para gastos de funcionamiento del Programa	
11		de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín,	
12		según lo dispuesto en la Ley 66-2005.	40,000
13	h.	Para el Programa de Becas Antonia Pantoja,	
14		según dispuesto en la Ley 97-2004.	8,000
15	i.	Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre	
16		las Carpetas.	15,000
17	j.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
18		Comisión Conjunta para las Alianzas Público	
19		Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto	
20		Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009,	
21		según enmendada.	176,000

1	k.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión	
2		Conjunta para la Revisión Continua del Código	
3		Penal y para la Reforma de las Leyes Penales.	200,000
4	l.	Para sufragar la membresía del Concilio de	
5		Gobiernos Estatales.	115,000
6	m.	Para proveer asignaciones a entidades e	
7		instituciones públicas, semipúblicas y privadas	
8		sin fines de lucro que, bajo la supervisión de	
9		agencias de gobierno, realizan actividades o	
10		prestan servicios que propendan al desarrollo	
11		de programas para el bienestar.	20,800,000
12	n.	Para sufragar el aumento en los servicios de	
13		agua y luz del Capitolio.	330,000
14	o.	Para el sistema de información de la Oficina de	
15		Servicios Legislativos	250,000
16	p.	Para sufragar los gastos de funcionamiento y	
17		obras y mejoras permanentes de la Oficina de	
18		Servicios Legislativos.	2,237,000
19	q.	Para la adquisición de materiales y equipo para	
20		los acondicionadores de aire de la Asamblea	
21		Legislativa y la Superintendencia del Capitolio.	500,000

1	r.	Para sufragar los gastos de la Superintendencia	
2		del Capitolio.	1,162,000
3	s.	Para la Superintendencia del Capitolio para	
4		aumento en plan médico y seguro de edificios.	1,600,000
5	t.	Para la Superintendencia del Capitolio para la	
6		seguridad del Distrito Capitolino.	225,000
7	u.	Para la Superintendencia del Capitolio para el	
8		Encendido de la Navidad.	100,000
9	v.	Para la Superintendencia del Capitolio para	
10		actividades de monumentos Capitolinos.	50,000
11	w.	Para la Liquidación de licencias de la Comisión	
12		Conjunta de Donativos Legislativos.	200,000
13		Subtotal	\$28,740,000
14	15.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de	
15		Gerencia y Presupuesto	
16	a.	Para resarcir sentencias contra el Estado.	\$10,337,000
17	b.	Para resarcir sentencias a diferentes agencias.	6,704,000
18	c.	Para cumplir con el pago de licencias de	
19		Tecnologías de Información Gubernamental,	
20		tales como: Microsoft, Oracle, antivirus y	
21		seguridad de los sistemas.	20,331,000

1	d.	Para expandir el desarrollo de los servicios	
2		en línea de "pr.gov".	1,000,000
3	e.	Para la Aportación al Sistema de Retiro	
4		Central, según lo dispuesto en la Ley 70 -2010.	69,001,000
5	f.	Para gastos de funcionamiento del Boys and	
6		Girls Club.	1,000,000
7	g.	Para el pago del mantenimiento de las Escuelas	
8		Siglo XXI a la Autoridad de Edificios Públicos.	10,500,000
9	h.	Para el incremento de 1% en aportación	
10		patronal al Sistema de Retiro.	64,000,000
11	i.	Para el Fondo de liquidación de Licencia de	
12		los empleados de confianza.	10,425,000
13	j.	Para el pago de la deuda del Centro	
14		Comprensivo de Cáncer.	3,659,000
15	k.	Para el pago de la deuda al Banco	
16		Gubernamental de Fomento (BGF) - Fondo	
17		Contra Enfermedades Catastróficas.	1,282,000
18	l.	Para el pago de la Línea de Crédito de	
19		Sentencias y para transigir reclamaciones	
20		judiciales y administrativas, según lo	
21		dispuesto en la R. C. 62-2011.	13,798,000
22	m.	Para el pago de la deuda de ASDA.	3,000,000

1	n.	Para el pago de la deuda de la Autoridad	
2		de Puerto de las Américas.	17,117,000
3	o.	Para el pago del préstamo para nutrir el	
4		Fondo de Emergencia.	7,465,000
5	p.	Para el pago del préstamo de la ASES,	
6		según lo dispuesto en la Ley 173-2010.	11,160,000
7	q.	Para el pago del préstamo de la ASEM,	
8		según lo dispuesto en la Ley 174-2010.	11,022,000
9	r.	Para el pago del Préstamo	
10		Superintendencia del Capitolio.	3,400,000
11	s.	Para el pago del préstamo del CRIM -	
12		Ponce.	3,357,000
13	t.	Para el plan de pago con el Sistema de	
14		Retiro de la Compañía de Parques	
15		Nacionales.	3,251,000
16	u.	Para el pago de la deuda del Departamento de	
17		la Vivienda.	1,645,000
18	v.	Para el pago de la deuda del PFC 2001 A.	15,758,000
19	w.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de	
20		Mejoras sin fuente de repago.	97,947,000
21	x.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de	
22		Interés Apremiante (FIA) sin fuente de repago.	65,114,000

1	y.	Para la compra de terrenos y/o	
2		propiedades para el realojo de personas que	
3		residen en áreas inundables bajo el	
4		Departamento de la Vivienda.	1,000,000
5	z.	Para el pago de la deuda de la Autoridad	
6		para el Transporte Marítimo (ATM)	159,000
7	aa.	Para el Fondo de liquidación de licencia de	
8		los empleados de la Asamblea Legislativa.	2,500,000
9		Subtotal	\$455,258,000
10	16.	Autoridad de Edificios Públicos	
11	a.	Para gastos de nómina y costos relacionados.	\$6,000,000
12		Subtotal	\$6,000,000
13	17.	Autoridad Metropolitana de Autobuses	
14	a.	Para gastos de funcionamiento de la AMA.	\$36,398,000
15	b.	Para la compra de materiales y suministros.	\$3,000,000
16	c.	Para gastos de nómina y costos relacionados.	2,000,000
17		Subtotal	\$41,398,000
18	18.	Autoridad de Desperdicios Sólidos	
19	a.	Para el Programa de Reciclaje.	\$2,000,000
20		Subtotal	\$2,000,000
21	19.	Autoridad de Transporte Marítimo	
22	a.	Para gastos operacionales y de mantenimiento	

1	de los servicios de transportación marítima,	
2	incluyendo Vieques y Culebra.	\$22,228,000
3	Subtotal	\$22,228,000
4	20. Autoridad de los Puertos	
5	a. Para Incentivos a la Industria de Barcos	
6	Cruceros, según lo dispuesto en la Ley 113-	
7	2011.	\$5,500,000
8	b. Para cumplir con el pago final del Convenio	
9	para la Transferencia del Puerto de Mayagüez.	800,000
10	Subtotal	\$6,300,000
11	21. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	
12	a. Para cumplir con el pago de las emisiones de	
13	bonos de la Autoridad para el Financiamiento	
14	de la Infraestructura, según lo dispuesto en la	
15	Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según	
16	enmendada.	117,000,000
17	Subtotal	\$117,000,000
18	22. Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos	
19	y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads	
20	a. Para gastos de funcionamiento.	\$900,000
21	Subtotal	\$900,000
22	23. Comisión Estatal de Elecciones	

1	a.	Para las Elecciones Generales 2012.	\$32,800,000
2	b.	Para sufragar el costo de empleados en el año	
3		eleccionario.	\$2,864,000
4		Subtotal	\$35,664,000
5	24.	Compañía para el Desarrollo Integral de la	
6		Península de Cantera	
7	a.	Para gastos de funcionamiento.	\$225,000
8		Subtotal	\$225,000
9	25.	Consejo de Educación de Puerto Rico	
10	a.	Para becas y ayudas educativas para	
11		estudiantes de nivel post-secundario técnico y	
12		universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-	
13		2004.	\$25,000,000
14		Subtotal	\$25,000,000
15	26.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
16	a.	Para financiar los gastos asociados al Proyecto	
17		de Música 100 x 35.	\$1,000,000
18		Subtotal	\$1,000,000
19	27.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
20	a.	Para gastos de funcionamiento de la	
21		producción de Telenovelas, Miniserias o	
22		Unitarios en la Corporación de Puerto Rico	

1	para la Difusión Pública, según lo dispuesto en	
2	la Ley 223-2000, según enmendada.	\$1,000,000
3	Subtotal	\$1,000,000
4	28. Corporación de las Artes Musicales	
5	a. Para brindar apoyo financiero a la Orquesta	
6	Sinfónica de P.R. y Orquesta Sinfónica Juvenil.	\$1,430,000
7	b. Para gastos de funcionamiento del Teatro	
8	Ópera Inc. (Antonio Barasorda).	95,000
9	c. Para brindar apoyo financiero a las Artes	
10	Escénico Musicales.	250,000
11	Subtotal	\$1,775,000
12	29. Corporación del Centro de Bellas Artes	
13	a. Para gastos de funcionamiento de la Sala Sinfónica.	1,700,000
14	Subtotal	\$1,700,000
15	30. Departamento de Educación	
16	a. Para sufragar gastos de funcionamiento del	
17	Colegio San Gabriel, Inc.	\$500,000
18	b. Para sufragar gastos de funcionamiento del	
19	Centro CREARTE Inc.	200,000
20	c. Para el Programa Alianza para la Educación	
21	Alternativa.	12,000,000
22	d. Para el Proyecto CASA.	7,000,000

1	e.	Para la Fundación Rafael Hernández Colón.	300,000
2	f.	Para la Fundación Pedro Rosselló González.	1,000,000
3	g.	Para los Convenios Municipales del Programa	
4		de Mantenimiento de Escuelas Públicas	
5		administrados por la Oficina para el	
6		Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP).	9,000,000
7		Subtotal	\$30,000,000
8	31.	Departamento de Estado	
9	a.	Para aportación Toma de Posesión del	
10		Gobernador de Puerto Rico.	\$1,000,000
11	b.	Para sufragar costos de trabajos y	
12		contrataciones del Comité de Transición	
13		Entrante, según lo dispuesto en la Ley 197-	
14		2002.	600,000
15	c.	Para sufragar los gastos operacionales del	
16		Comité de Transición Saliente.	180,000
17		Subtotal	\$1,780,000
18	32.	Departamento de Hacienda	
19	a.	Para gastos de auditoría y consultoría de la	
20		confección de los estados financieros para el	
21		Gobierno.	\$1,000,000

1	b.	Para sufragar gastos de la celebración de la	
2		Fiesta de Reyes Juanadina, según lo dispuesto	
3		en la Ley 163-2005.	75,000
4	c.	Para pago de gastos de funcionamiento de	
5		Ballet Concierto, según lo dispuesto en la R. C.	
6		107-2005.	200,000
7	d.	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo	
8		Benítez, según lo dispuesto en la R. C. 726-	
9		1995.	7,200
10	e.	Para gastos de funcionamiento del Programa	
11		Taller de Fotoperiodismo del Ateneo	
12		Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley	
13		276-1999, según enmendada.	400,000
14	f.	Para ser transferidos a la Sociedad para la	
15		Asistencia Legal, para sufragar gastos de	
16		funcionamiento.	9,100,000
17	g.	Para ser transferidos a la Oficina Legal de la	
18		Comunidad, Inc., para sufragar gastos de	
19		funcionamiento.	450,000
20	h.	Para ser transferidos a Servicios Legales de	
21		Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de	
22		funcionamiento.	3,310,000

1	i.	Para ser transferidos a Pro-Bono Inc., para	
2		sufragar gastos de funcionamiento.	500,000
3	j.	Para el pago de deuda de los TRANS.	17,750,000
4	k.	Para continuar con el desarrollo del Proyecto	
5		IVULOTO.	7,666,000
6	l.	Para el pago de la Fianza Global Estatal.	356,000
7		Subtotal	\$40,814,200
8	33.	Departamento de Justicia	
9	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
10		Proyecto Salas Especializadas en Casos de	
11		Sustancias Controladas "Drug Courts".	\$9,000,000
12	b.	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo	
13		del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto	
14		en la Ley 206-2004.	200,000
15	c.	Para el pago de honorarios de representación	
16		legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley	
17		Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según	
18		enmendada por la Ley Núm. 9 de 26 de	
19		noviembre de 1975.	2,800,000
20		Subtotal	\$12,000,000
21	34.	Departamento de Recreación y Deportes	

1	a.	Para ser transferidos a la Ciudad Deportiva	
2		Roberto Clemente, para gastos operacionales y	
3		compra de materiales y equipo.	450,000
4	b.	Para ser transferidos al Comité Olímpico de	
5		Puerto Rico, para gastos operacionales y	
6		compra de materiales y equipo del Albergue	
7		Olímpico.	500,000
8	c.	Para sufragar gastos de operación del Maratón	
9		de Puerto Rico en Villalba, según lo dispuesto	
10		en la Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976,	
11		según enmendada.	20,000
12	d.	Para sufragar los gastos de operación del	
13		Maratón San Blas, según lo dispuesto en la Ley	
14		154-1995.	125,000
15	e.	Para nutrir el Fondo y gastos de	
16		funcionamiento de la Junta para el Desarrollo	
17		del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento	
18		a tiempo completo, según lo dispuesto en la	
19		Ley 119-2001.	2,200,000
20	f.	Para gastos de la celebración del Festival	
21		Deportivo y las Justas Interuniversitarias LAI.	100,000

1	g.	Para transferir a la carrera Internacional	
2		Abraham Rosa 10K, Inc.	50,000
3	h.	Para fortalecer la recreación y el deporte en la	
4		ciudadanía en general.	4,022,000
5	i.	Para obras y mejoras permanentes en parques	
6		y facilidades recreativas y deportivas	
7		municipales.	1,075,000
8	j.	Para gastos de funcionamiento y mejoras de la	
9		Asociación de Tenis de Puerto Rico.	250,000
10	k.	Para gastos de funcionamiento del Comité	
11		Olimpico de Puerto Rico (COPUR) y para	
12		gastos de representación en las Olimpiadas	
13		Londres 2012.	1,800,000
14		Subtotal	\$10,592,000
15	35.	Departamento de Salud	
16	a.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes	
17		Rubí, para la adquisición de materiales	
18		medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y	
19		neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al	
20		equipo; y ofrecer adiestramientos al personal	
21		del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto	

1	Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la R. C.	
2	164-2005.	\$300,000
3	b. Para la Ley de Donaciones y Transplantes de	
4	PR para gastos de funcionamiento de la Junta	
5	Coordinadora, según lo dispuesto en la Ley	
6	325-2000.	250,000
7	c. Para gastos de funcionamiento de la Fundación	
8	Modesto Gotay, según lo dispuesto en la R. C.	
9	336-2000.	150,000
10	d. Para llevar a cabo el Día Nacional para	
11	realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo	
12	dispuesto en la Ley 42-2003.	1,800,000
13	e. Para nutrir el Fondo contra Enfermedades	
14	Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-	
15	1996, según enmendada.	8,000,000
16	f. Para ser transferidos a la Sociedad de	
17	Educación y Rehabilitación de Puerto Rico	
18	(SER), para sufragar gastos de funcionamiento.	550,000
19	g. Para gastos de Funcionamiento de la Junta	
20	Examinadora de Consejeros Profesionales,	
21	según lo dispuesto en la Ley 147-2002.	10,000

1	h.	Para reglamentar el ejercicio de la profesión de	
2		Psicología, según lo dispuesto en la Ley Núm.	
3		86 de 4 de junio de 1983, según enmendada.	10,000
4	i.	Para la Comisión para la implantación de la	
5		Política Pública en la prevención del suicidio,	
6		según lo dispuesto en la, Ley 227-1999.	40,000
7	j.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión	
8		de Alimentación y Nutrición, según lo	
9		dispuesto en la Ley 10-1999, según	
10		enmendada.	100,000
11	k.	Para regular la práctica de fumar en	
12		determinados lugares públicos y privados,	
13		según lo dispuesto en la Ley 40-1993.	25,000
14	l.	Para reglamentar la práctica del masaje y	
15		profesión terapeuta del masaje, según lo	
16		dispuesto en la Ley 254-2003.	10,000
17	m.	Para la "Ley de la Junta de Licenciamiento y	
18		Disciplina Médica" la cual regirá la práctica de	
19		la medicina en PR. La Junta estará adscrita al	
20		Departamento de Salud, según lo dispuesto en	
21		la Ley 139-2008.	1,000,000

1	n.	Para gastos de funcionamiento para el Registro	
2		de Casos de la Enfermedad de Alzheimer,	
3		según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	30,000
4	o.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
5		Junta Examinadora que reglamenta la práctica	
6		de Histotécnicos e Histotecnólogos, según lo	
7		dispuesto en la Ley 258-2000.	30,000
8	p.	Para gastos de funcionamiento de la Junta	
9		Examinadora de doctores en Naturopatía,	
10		según lo dispuesto en la Ley 208-1997.	30,000
11	q.	Para el desarrollo de la Política Pública del	
12		Gobierno de Puerto Rico relacionada con la	
13		población con trastornos de la condición de	
14		Autismo, según lo dispuesto en la Ley 318-	
15		2003.	350,000
16	r.	Para la subvención aérea del Municipio de	
17		Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44	
18		de 17 de mayo de 1955, según enmendada.	500,000
19	s.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad	
20		Americana del Cáncer, según lo dispuesto en la	
21		Ley 135-2010.	300,000

1	t.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer,	
2		según lo dispuesto en la R. C. 68-2010.	75,000
3	u.	Para el Consejo Renal, según lo dispuesto en la	
4		R. C. 204-2006.	250,000
5	v.	Para gastos de funcionamiento del Sistema	
6		Integrado de Manejo Uniforme de Traumas en	
7		el Área Oeste.	3,000,000
8	w.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
9		Programa para la Prevención y Vigilancia de	
10		Emergencias Médicas de Niños, según lo	
11		dispuesto en la Ley 259-2000.	100,000
12		Subtotal	\$16,910,000
13	36.	Departamento de la Vivienda	
14	a.	Para gastos de funcionamiento de la Red de	
15		Apoyo Social.	\$75,000
16		Subtotal	\$75,000
17	37.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
18	a.	Para el Centro Coordinación de Excavaciones y	
19		Demoliciones (Comisión Servicio Público),	
20		según lo dispuesto en la Ley 267-1998, según	
21		enmendada.	\$10,000

1	b.	Para el Contrato 2007-000246 (Convenio	
2		Interagencial) entre el Municipio de Guaynabo	
3		y DTOP.	4,000,000
4	c.	Para sufragar gastos de convenios	
5		interagenciales.	5,000,000
6		Subtotal	\$9,010,000
7	38.	Departamento del Trabajo	
8	a.	Para el Programa de Oportunidades de Empleo	
9		y Adiestramiento y para la creación de	
10		oportunidades de empleo.	\$810,000
11	b.	Para el Programa de Oportunidades de Empleo	
12		y Adiestramiento, para la creación de	
13		oportunidades de empleo mediante programas	
14		estatales como Ocupaciones Diversas para la	
15		Asamblea Legislativa, a ser distribuidos en	
16		partes iguales por cada Cuerpo Legislativo.	2,000,000
17		Subtotal	\$2,810,000
18	39.	Deuda Pública	
19	a.	Para el pago de la deuda Constitucional GO's,	
20		aportación al Fondo de Redención de la deuda	
21		para el pago principal e intereses de emisiones	
22		de bonos.	\$148,437,000

1	Subtotal	\$148,437,000
2	40. Instituto de Cultura Puertorriqueña	
3	a. Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
4	Galería Nacional.	\$202,000
5	b. Para sufragar gastos de funcionamiento del	
6	Fondo para el Fomento del Teatro	
7	Puertorriqueño, para otorgar subvenciones	
8	para compañías de teatro.	100,000
9	c. Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
10	Banda Estatal de Puerto Rico.	300,000
11	d. Para sufragar gastos de funcionamiento del	
12	Archivo General de Puerto Rico.	100,000
13	e. Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas	
14	de San Juan, América Latina y el Caribe, según	
15	lo dispuesto en la Ley 512-2004.	350,000
16	f. Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la	
17	administración, operación y mantenimiento de	
18	los Teatros Matienzo y Music Hall, según lo	
19	dispuesto en la Ley 511-2004.	200,000
20	g. Para ser transferidos al Coro de Niños de	
21	Ponce para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000

1	h.	Para ser transferidos al Coro de Niños de San	
2		Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	175,000
3	i.	Para sufragar gastos de la División de Artes	
4		Populares.	50,000
5	j.	Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón	
6		Aboy Miranda para sufragar gastos de	
7		funcionamiento.	30,000
8	k.	Para ser transferidos al Ballet de San Juan para	
9		sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
10	l.	Para ser transferidos al Quinteto Oficial de P.	
11		R. para sufragar gastos de funcionamiento.	25,000
12	m.	Para ser transferidos a la Fundación	
13		Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para	
14		sufragar gastos de funcionamiento.	100,000
15	n.	Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós	
16		de Gastón para sufragar gastos de	
17		funcionamiento.	25,000
18	o.	Para ser transferidos al Museo de Arte de	
19		Puerto Rico para sufragar gastos de	
20		funcionamiento; y para obras.	1,558,000
21	p.	Para ser transferidos al Museo de Las Américas	
22		para sufragar gastos de funcionamiento.	300,000

1	q.	Para ser transferidos al Centro de Estudios	
2		Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para	
3		sufragar gastos de funcionamiento.	75,000
4	r.	Para ser transferidos a la Fundación Felisa	
5		Rincón para sufragar gastos de	
6		funcionamiento.	50,000
7	s.	Para ser transferidos al Centro Cultural	
8		Guarionex, Utuado para sufragar gastos de	
9		funcionamiento.	7,000
10	t.	Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús	
11		M. Muñoz, Utuado para sufragar gastos de	
12		funcionamiento.	7,000
13	u.	Para ser transferidos a la Casa Paoli para	
14		sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
15	v.	Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E.	
16		Alegría para sufragar gastos de	
17		funcionamiento.	6,000
18	w.	Para ser transferidos al Programa Rafael	
19		Martínez Nadal para sufragar gastos de	
20		funcionamiento.	15,000
21	x.	Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc. para	
22		sufragar gastos de funcionamiento.	50,000

- 1 y. Para ser transferidos a la Academia
2 Puertorriqueña de la Lengua Española para
3 sufragar gastos de funcionamiento. 50,000
- 4 z. Para ser transferidos al Museo de Arte
5 Contemporáneo para promover las artes
6 plásticas, llevar a cabo actividades educativas y
7 culturales, y mantener un Centro de
8 Documentación sobre Arte Contemporáneo,
9 según lo dispuesto en la Ley 91-1994, según
10 enmendada. 500,000
- 11 aa. Para sufragar gastos de operación de la
12 Fundación Luis Muñoz Marín, según lo
13 dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de
14 1986, según enmendada. 1,000,000
- 15 bb. Pago de la pensión vitalicia a la señora Carmen
16 Belén Richardson, según lo dispuesto en la Ley
17 62-2004. 24,000
- 18 cc. Para sufragar gastos de funcionamiento del
19 Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo
20 dispuesto en la Ley 227-2000. 2,000,000
- 21 dd. Para gastos de funcionamiento de la Fundación
22 de Puerto Rico Arturo Somohano para la

1	Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo	
2	Somohano, según lo dispuesto en la R. C. 438-	
3	2000.	150,000
4	ee. Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el	
5	Financiamiento del Quehacer Cultural, para	
6	conceder ayudas a entidades culturales.	250,000
7	ff. Para transferir a Gíbaro de Puerto Rico para	
8	gastos de funcionamiento.	69,000
9	gg. Para transferir a Producciones Flor de Cahílo,	
10	Inc. Gastos de funcionamiento.	100,000
11	hh. Para ser transferidos a la Casa del Libro para	
12	gastos de funcionamiento.	10,000
13	ii. Para producciones teatrales con productores y	
14	artistas locales.	450,000
15	jj. Para la realización de la Feria de Artesanos de	
16	PR.	250,000
17	kk. Para la realización del Festival de la Palabra.	150,000
18	ll. Para el Instituto de Literatura Puertorriqueña,	
19	según lo dispuesto en la Ley Núm. 113 de 20	
20	de julio de 1988.	30,000
21	mm. Para sufragar gastos operacionales	
22	relacionados a la Ley de Nuestra Música	

1	Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley	
2	223-2004, según enmendada.	160,000
3	Subtotal	\$9,068,000
4	41. Junta de Planificación	
5	a. Para el estudio del rediseño del Sistema de	
6	Desarrollo Económico.	\$150,000
7	b. Para gastos de funcionamiento del Grupo	
8	Consultivo para el Desarrollo de la Región de	
9	Castañer, según lo dispuesto en la Ley 14-1996,	
10	según enmendada.	150,000
11	c. Para Resolución de Convenio Delegación	
12	Competencia Caso Civil JAC93-0322 -	
13	Municipio de Ponce.	54,000
14	d. Para aportación interagencial, según lo	
15	dispuesto en la Ley 51-2003, según	
16	enmendada, conocida como Ley para el	
17	Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo	
18	Especial para Servicios del US Geological	
19	Survey.	65,000
20	Subtotal	\$419,000
21	42. Oficina de Asuntos de la Juventud	

1	a.	Para sufragar gastos del Programa Juvempleo,	
2		según lo dispuesto en la Ley 464-2004.	\$1,822,000
3	b.	Para cumplir con la otorgación del "Premio	
4		Compromiso Juvenil", según lo dispuesto en la	
5		Ley 434-2004.	1,000
6		Subtotal	\$1,823,000
7	43.	Oficina de Gerencia de Permisos	
8	a.	Para el Convenio de transferencia de ARPE al	
9		Municipio de Ponce.	\$216,000
10		Subtotal	\$216,000
11	44.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
12	a.	Para Grilletes – Violencia Doméstica.	\$1,500,000
13	b.	Para cubrir gastos, ofrecer servicios y	
14		programas sobre prevención de discrimen y	
15		violencia doméstica contra la mujer y cualquier	
16		otro fin relacionado.	1,600,000
17		Subtotal	\$3,100,000
18	45.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en	
19		Asuntos Laborales y Administración de Recursos	
20		Humanos	

1	a.	Para los premios de empleados públicos	
2		Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la Ley	
3		Núm. 66 de 20 de junio de 1956.	\$11,000
4		Subtotal	\$11,000
5	46.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	
6	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
7		Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.	\$250,000
8	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
9		Federación de Alcaldes de Puerto Rico.	250,000
10	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
11		Asociación de Asambleístas Municipales de	
12		Puerto Rico.	100,000
13	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
14		Federación de Asambleístas Municipales de	
15		Puerto Rico.	100,000
16	e.	Para sufragar los gastos de organización y	
17		funcionamiento de la Unidad de	
18		Organizaciones Comunitarias Municipales.	100,000
19	f.	Para distribución conforme a elección de la	
20		Federación y Asociación de Alcaldes.	780,000

1	g.	Para distribución conforme a la elección de la	
2		Federación y Asociación de Legisladores	
3		Municipales.	156,000
4		Subtotal	\$1,736,000
5	47.	Oficina del Contralor Electoral	
6	a.	Para gastos de funcionamiento.	\$4,879,000
7		Subtotal	\$4,879,000
8	48.	Oficina del Procurador de las Personas con	
9		Impedimentos	
10	a.	Para la Campaña Educativa sobre la Carta de	
11		Derechos de las Personas con Impedimentos,	
12		según lo dispuesto en la Ley 238-2004, según	
13		enmendada.	\$225,000
14		Subtotal	\$225,000
15	49.	Oficina del Procurador del Veterano	
16	a.	Para subvencionar los costos de servicios	
17		domiciliarios provistos a nuestros veteranos en	
18		la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo	
19		dispuesto en la Ley 59-2004.	\$1,600,000
20	b.	Para administración y operación del	
21		Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto	
22		en la Ley 106-2000, según enmendada.	200,000

1	c.	Para el Monitor de la Operación del	
2		Cementerio de Aguadilla.	52,000
3	d.	Para fortalecer los servicios de asistencia,	
4		orientación y asesoría a los veteranos o	
5		familiares de éstos para la protección de sus	
6		derechos y beneficios.	300,000
7		Subtotal	\$2,152,000
8	50.	Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas	
9		y de la Edad Avanzada	
10	a.	Para nutrir el Programa de Coordinación,	
11		Educación, Evaluación y Protección para	
12		realizar proyectos en beneficio de las personas	
13		de edad avanzada.	\$1,300,000
14	b.	Para el Pareo Estatal de Fondos Federales.	339,000
15		Subtotal	\$1,639,000
16	51.	Secretariado del Departamento de la Familia	
17	a.	Para sufragar ayudas a víctimas de desastres	
18		naturales y otras labores humanitarias y gastos	
19		de funcionamiento de la Cruz Roja Americana	
20		Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en	
21		la Ley 59-2006.	\$300,000

1	b.	Para sufragar los gastos del concilio	
2		multisectorial en apoyo a las personas sin	
3		hogar, según lo dispuesto en la Ley 130-2007.	250,000
4	c.	Para sufragar gastos relacionados a la	
5		Comisión para la Prevención del Suicidio,	
6		según lo dispuesto en la Ley 227-1999.	40,000
7	d.	Para gastos de funcionamiento del Centro	
8		Geriátrico San Rafael, Inc. de Arecibo, según lo	
9		dispuesto en la R. C. 1332-2004.	80,000
10		Subtotal	\$670,000
11	52.	Universidad de Puerto Rico	
12	a.	Para sufragar gastos operacionales de la	
13		Universidad de Puerto Rico, según lo	
14		dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de	
15		1966.	\$756,803,000
16	b.	Para gastos de funcionamiento de la Red	
17		Sísmica de Puerto Rico y de la Red de	
18		Movimiento Fuerte, según lo dispuesto en la	
19		Ley 106-2002.	1,392,000
20	c.	Para Servicios Médicos Indigentes en el	
21		Recinto de Ciencias Médicas, según lo	
22		dispuesto en la R. C. 1527-2004.	8,000,000

1	d.	Para gastos de funcionamiento del Centro de	
2		Investigaciones, Educación y Servicios Médicos	
3		para la Diabetes, según lo dispuesto en la Ley	
4		166-2000.	1,000,000
5	e.	Para realizar estudios de los tejidos cerebrales	
6		de las personas fallecidas diagnosticadas con la	
7		enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto	
8		en la Ley 237-1999.	50,000
9	f.	Para gastos de funcionamiento del Centro de	
10		Estudios Avanzados para el Personal de	
11		Emergencias Médicas del Sector Público, según	
12		lo dispuesto en la Ley 235-2004.	500,000
13	g.	Para gastos de funcionamiento del Centro	
14		Comprehensivo de Cáncer, según lo dispuesto en	
15		la Ley 230-2004.	7,000,000
16	h.	Para conceder becas a estudiantes de Medicina,	
17		Odontología y Medicina Veterinaria, según lo	
18		dispuesto en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de	
19		1948.	500,000
20	i.	Para gastos de funcionamiento del Centro	
21		Ponceño de Autismo, Inc.	87,000

1	j.	Para sufragar los gastos de salario a residentes	
2		e internos del Recinto de Ciencias Médicas,	
3		según lo dispuesto en la Ley 299-2003.	19,000,000
4	k.	Para gastos de funcionamiento del Programa	
5		de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico,	
6		según lo dispuesto en la R. C. 1531-2004.	950,000
7	l.	Para la distribución de becas y ayudas	
8		educativas a estudiantes que cualifiquen,	
9		según lo dispuesto en la Ley 170-2002.	15,000,000
10	m.	Para deuda por concepto de Becas y ayuda	
11		educativa a estudiantes que cualifiquen (AF	
12		2008-09), según lo dispuesto en la R. C. 197-	
13		2007.	5,000,000
14	n.	Para el pago de la deuda del Departamento de	
15		Salud y la Administración de Facilidades y	
16		Servicios de Salud, por concepto de servicios	
17		prestados por la facultad del Recinto de	
18		Ciencias Médicas de la Universidad Puerto	
19		Rico, a la población médico indigente en las	
20		instalaciones del Centro Médico, según lo	
21		dispuesto en la R. C. 557-2000, según	
22		enmendada.	8,000,000

1		Subtotal	\$823,282,000
2	53.	Asignaciones bajo la custodia de Oficina de	
3		Gerencia y Presupuesto	
4	a.	Para gastos de funcionamiento de Boys & Girls	
5		Club.	1,500,000
6		Subtotal	1,500,000
7	54.	Administración de Servicios de Salud Mental y	
8		Contra la Adicción	
9	a.	Para gastos de funcionamiento de la fundación	
10		UPENS.	500,000
11		Subtotal	500,000
12	55.	Administración de Servicios Médicos	
13	a.	Para la terminación de la fase 5 y 6 del Centro	
14		de Trauma de Mayagüez.	10,000,000
15	b.	Para gastos de funcionamiento de la Sala de	
16		Trauma del Hospital del Centro Médico.	2,000,000
17		Subtotal	12,000,000
18	56.	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	
19	a.	Para el diseño de la extensión de la carretera de	
20		PR 22 de Hatillo a Aguadilla.	5,000,000
21		Subtotal	5,000,000
22	57.	Aportación a los Municipios	

1	a.	Para gastos de funcionamiento de	
2		Barranquitas.	200,000
3	b.	Para gastos de funcionamiento de Florida.	200,000
4	c.	Para gastos de funcionamiento de Luquillo.	200,000
5	d.	Para obras y mejoras al Centro de Diagnostico	
6		y Tratamiento del Municipio de Naguabo.	200,000
7	e.	Para gastos de funcionamiento de Toa Baja.	1,000,000
8	f.	Para gastos de funcionamiento de Yabucoa.	347,000
9		Subtotal	2,147,000
10	58.	Asamblea Legislativa	
11	a.	Para la Oficina de Servicios Legislativos, para	
12		el pago de agua y luz de la Asamblea	
13		Legislativa.	3,400,000
14		Subtotal	3,400,000
15	59.	Autoridad de Tierras	
16	a.	Para la adquisición de la Casa Echevarria	
17		Sulsoa en Cayey, para transferir al Centro	
18		Culturas Miguel Meléndez Muñoz.	150,000
19		Subtotal	150,000
20	60.	Cuerpo de Bomberos	
21	a.	Para el reclutamiento de 100 bomberos.	3,055,000
22		Subtotal	3,055,000

1	61. Departamento de Educación	
2	a. Para la compra de pianos para la Escuela Libre	
3	de Música.	90,000
4	Subtotal	90,000
5	62. Departamento de Hacienda	
6	a. Agentes de Rentas Internas del Negociado de	
7	Impuestos y Consumo, Licencias y Negociado	
8	de Evasión Fiscal-Oficina de Delitos	
9	Contributivos.	1,945,000
10	b. Para gastos de funcionamiento de la Oficina	
11	Legal de la Comunidad.	100,000
12	c. Para gastos de funcionamiento de Servicios	
13	Legales de Puerto Rico.	2,500,000
14	Subtotal	4,545,000
15	63. Departamento de Recreación y Deportes	
16	a. Aportación al Centro Básquet Femenino 2012.	100,000
17	b. Para los gastos de transmisión y promoción del	
18	juego de la Selección de Fútbol entre Puerto	
19	Rico y España (Furia Roja vs. Islanders).	900,000
20	c. Para gastos de funcionamiento del Comité	
21	Olímpico de P.R.	1,200,000

1	d.	Para gastos de funcionamiento del Fideicomiso	
2		del Albergue Olímpico.	1,000,000
3	e.	Federación de Baloncestos para los gastos de	
4		Centro Básquet en sillas de rueda.	75,000
5		Subtotal	3,275,000
6	64.	Departamento de Salud	
7	a.	Para el Hospital Oncológico de Ponce.	2,500,000
8	b.	Para gastos de funcionamiento del Hospital	
9		Pediátrico.	1,800,000
10	c.	Para el Centro Compresivo de Cáncer, para	
11		gastos de funcionamiento del Hospital	
12		Oncológico.	10,000,000
13		Subtotal	14,300,000
14	65.	Administración de Desarrollo Laboral	
15	a.	Para el programa de Mujeres Empresariales.	1,000,000
16		Subtotal	1,000,000
17	66.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
18	a.	Para obras y mejoras en la carretera PR 960 y	
19		9957.	1,500,000
20	b.	Para conversión Boulevares Residenciales en la	
21		Calle José de Diego y Verbana en la Urb. San	
22		Francisco, Rio Piedras.	1,500,000

1	c.	Para el pago de sentencia de José C. Abrahams.	514,000
2	d.	Convenio Municipal.	1,000,000
3		Subtotal	4,514,000
4	67.	Instituto de Cultura	
5	a.	Para gastos de funcionamiento del Museo de	
6		Arte de Ponce.	1,000,000
7	b.	Para gastos de funcionamiento del Museo	
8		Rafael Martínez Nadal.	50,000
9	c.	Para gastos de funcionamiento del Museo de	
10		las Artes de Bayamón.	100,000
11		Subtotal	1,150,000
12	68.	Oficina de Asuntos de la Juventud	
13	a.	Para gastos de funcionamiento y del	
14		Centenario de las Niñas Escuchas de Puerto	
15		Rico.	100,000
16		Subtotal	100,000
17	69.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	
18	a.	Para gastos de funcionamiento.	1,000,000
19		Subtotal	1,000,000
20		Gran Total	\$3,648,969,200

21 Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de
22 Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el

1 traspaso de fondos entre las partidas provistas a cada agencia en la Sección 1 de esta
2 Resolución Conjunta. Asimismo, se faculta al Gobernador de Puerto Rico o al Director
3 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que de ser necesario para la protección y
4 seguridad de la ciudadanía en general, a autorizar el traspaso de fondos de esta
5 Resolución a las Agencias del Componente de Seguridad del Gobierno de Puerto Rico.
6 Se exceptúa de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y
7 sus componentes, la Rama Judicial, las asignaciones por Fórmula y cualesquiera otras
8 dispuestas en Ley.

9 Disponiéndose, además, que se excluye de esta autorización cualquier traspaso
10 de fondos por parte de cualquier agencia a la Administración de Servicios de Salud
11 Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) dirigido a sufragar los costos asociados al
12 Proyecto Demostrativo del Modelo de Cuidado y Servicios Integrados de Salud Mental
13 en las Regiones Oeste y San Juan, según definidas por la Administración de Seguros de
14 Salud. Cualquier traspaso o asignación dirigida a sufragar lo anterior, o cualquier
15 posible expansión de dicho Proyecto Demostrativo, requerirán la autorización expresa
16 de la Asamblea Legislativa. Al evaluar cualquier asignación presupuestaria ulterior o
17 transferencia de fondos entre cualquier agencia y la ASSMCA, esta Asamblea
18 Legislativa deberá tomar en consideración los objetivos y resultados de dicho Proyecto
19 Demostrativo a la luz de los propósitos de política pública enunciados en esta
20 Resolución Conjunta dirigidos al manejo responsable del control de gastos y de las
21 finanzas gubernamentales.

1 La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de
2 cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes que contenga un detalle
3 de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

4 Sección 3.-Las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta estarán
5 sujetas al Artículo Núm. 10 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según
6 enmendada, que establece que será ilegal incurrir en gastos u obligaciones que excedan
7 del cincuenta (50%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida durante
8 el periodo comprendido entre el de julio del año eleccionario y la fecha de la toma de
9 posesión de los funcionarios electos. Se dispone que esta limitación no aplicará a la
10 Rama Judicial, la Rama Legislativa, las asignaciones de la Universidad de Puerto Rico,
11 las asignaciones de pareo de fondos federales que requieran anticipo, los programas de
12 mejoras permanentes, el pago de la deuda pública y las asignaciones con fines legales
13 específicos.

14 Sección 4.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza a la agencia
15 gubernamental a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas, subdivisiones
16 políticas del Gobierno de Puerto Rico los fondos necesarios para llevar a cabo los fines
17 de esta Resolución Conjunta. Esta transferencia lo hará cada agencia sólo en los casos
18 dispuestos en los apartados de la Sección 1.

19 Sección 5.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al
20 Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento para
21 Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y
22 contenidas en esta Resolución Conjunta.

1 Sección 6.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos
2 provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de
3 Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

4 Sección 7.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas
5 privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
6 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se
7 ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar
8 ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo día laborable de cada mes,
9 un informe sobre el uso de los fondos asignados.

10 Sección 8.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas
11 aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y
12 empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta
13 Resolución Conjunta.

14 Sección 9.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta
15 Resolución Conjunta a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo un
16 informe semestral sobre el uso de los fondos asignados.

17 Sección 10.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla
18 necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para
19 gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener
20 de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva incluidas en esta Resolución,
21 cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las
22 cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo,

1 contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de
2 acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias,
3 cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con
4 estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

5 Sección 11.-Las liquidaciones finales que cada organismo público debe efectuar a
6 los funcionarios que ocupan puestos de confianza, por ser una erogación extraordinaria,
7 deberá ser solicitado por éstos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
8 utilizando el mecanismo que se disponga para tales efectos. Dichas liquidaciones serán
9 cubiertas mediante la partida titulada: "Fondo de Liquidación de Licencias a los
10 Empleados de Confianza" incluida en la Resolución Conjunta de Asignaciones
11 Especiales.

12 Sección 12.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
13 particulares, estatales, municipales o federales.

14 Sección 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el de julio de 2012.